



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CL	Victoria, Tam., jueves 11 de diciembre de 2025.	Número 149
---------	---	------------

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7210.- Expediente Número 00900/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7364.- Expediente Número 00113/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	10
EDICTO 7211.- Expediente Número 01256/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7365.- Expediente Número 00849/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 7212.- Expediente Número 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7366.- Expediente Número 00552/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria.	12
EDICTO 7213.- Expediente Número 00949/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 7367.- Expediente 00973/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	13
EDICTO 7214.- Expediente Número 00912/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7368.- Expediente Número 00306/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 7215.- Expediente Número 00011/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7369.- Expediente 00008/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa.	14
EDICTO 7216.- Expediente Número 00186/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7370.- Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	14
EDICTO 7217.- Expediente Número 00917/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 7371.- Expediente Número 00352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 7218.- Expediente Número 814/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7372.- Expediente Número 00088/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 7219.- Expediente 00812/2025, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 7432.- Expediente Número 01052/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 7220.- Expediente Número 1183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7433.- Expediente Número 01058/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 7221.- Expediente Número 01213/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 7434.- Expediente Número 01065/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 7222.- Expediente Número 01717/2024, relativo a la Sucesión Testamentaria	6	EDICTO 7435.- Expediente Número 01069/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7235.- Expediente Número 0134/2025 relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	6	EDICTO 7436.- Expediente Número 01077/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7360.- Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	6	EDICTO 7437.- Expediente Número 01084/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria.	17
EDICTO 7361.- Expediente Número 00306/2025, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa y Otorgamiento de Escrituras.	6	EDICTO 7438.- Expediente Número 01426/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7362.- Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	8	EDICTO 7439.- Expediente Número 01442/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7363.- Expediente Número 00087/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	10	EDICTO 7440.- Expediente Número 01446/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7441.- Expediente Número 01451/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 7469.- Expediente Número 00840/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7442.- Expediente Número 01470/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7470.- Expediente Número 01157/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7443.- Expediente Número 01317/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7471.- Expediente Número 01158/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 7444.- Expediente Número 01333/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7472.- Expediente Número 01072/2025 relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 7445.- Expediente Número 00877/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7473.- Expediente Número 01078/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 7446.- Expediente Número 00946/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7474.- Expediente Número 01084/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 7447.- Expediente Número 00978/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7475.- Expediente Número 00740/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria	27
EDICTO 7448.- Expediente Número 00615/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7476.- Expediente Número 00738/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7449.- Expediente Número 00899/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7477.- Expediente Número 00744/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7450.- Expediente Número 00973/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7478.- Expediente Número 00186/2025, relativo Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7451.- Expediente Número 00875/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7479.- Expediente Número 01094/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7452.- Expediente Número 00917/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 7480.- Expediente Número 01134/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7453.- Expediente Número 00923/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 7481.- Expediente Número 01142/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7454.- Expediente Número 00238/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22	EDICTO 7482.- Expediente Número 00216/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 7455.- Expediente Número 00883/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 7483.- Lista de Tarifas de Naturgy México, S.A. de C.V.	30
EDICTO 7456.- Expediente 00975/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria.	22		
EDICTO 7457.- Expediente Número 00810/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria.	23		
EDICTO 7458.- Expediente Número 0875/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7459.- Expediente Número 0894/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7460.- Expediente Número 0905/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7461.- Expediente Número 01345/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 7462.- Expediente Número 0527/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 7463.- Expediente Número 01302/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	24		
EDICTO 7464.- Expediente Número 01279/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 7465.- Expediente Número 01015/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 7466.- Expediente Número 01095/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 7467.- Expediente Número 01113/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 7468.- Expediente Número 01131/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00900/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS GONZÁLEZ JASSO, denunciado por YOLANDA NETRO PALOMO, JOSE LUIS GONZÁLEZ NETRO, ROCÍO YAZMIN GONZÁLEZ NETRO, ELVIRA GONZÁLEZ NETRO, KARINA GONZÁLEZ NETRO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 10 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7210.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 01256/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ ESTRADA, denunciado por LAURA DE LA ROSA MORAN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 06 de octubre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7211.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco (2025) ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ADELA NIETO GALINDO, denunciado por el C. ENRIQUE RODRÍGUEZ NIETO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 20 de febrero de 2025.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7212.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00949/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE GIL VERANO, MARIA TERESA TOACHE PEREZ, denunciado por los C.C. CLAUDIA DEL CARMEN GIL TOACHE, FELIPE GIL TOACHE, JORGE GIL TOACHE, LILIANA GIL TOACHE, MARIA TERESA GIL TOACHE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de noviembre de 2025 DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7213.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 21 de octubre de dos mil veinticinco, se radicó Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTIN MARTÍNEZ QUIÑONES, denunciado por CRISTOFER YAHIR MARTÍNEZ GONZALEZ Y JESÚS BRAYAN MARTÍNEZ GONZALEZ, bajo el Número 00912/2025, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 27 de octubre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

7214.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VENANCIO GUTIERREZ BRISEÑO Y/O VENANCIO GUTIERREZ Y CRUZ LÓPEZ PAZ Y/O CRUZ LÓPEZ, denunciado por los CC. CARLOS GUTIERREZ LÓPEZ, DANIEL GUTIERREZ LÓPEZ, HÉCTOR GUTIERREZ LÓPEZ Y NARCIZO GUTIERREZ LÓPEZ, asignándosele el Número 00011/2025, y la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad edición matutina, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del último edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 27 de enero de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7215.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TERESA GONZALEZ GALVÁN, TERESA GONZÁLEZ DE ALTAMIRANO Y/O TERESA GONZÁLEZ, asignándosele el Número 00186/2021, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de octubre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7216.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 19 de agosto de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLARA HERNANDEZ DELGADO, quien falleció el 27 de abril de 2025, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ANA KARINA LIÑÁN HERNANDEZ, ALEJANDRO SANTOS LIÑÁN, JOSE FERNANDO SANTOS LIÑÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 31 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

7217.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 116 de octubre de 2025, ordenó la radicación del Expediente 814/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN ROBLES DEL ÁNGEL denunciado por los C.C. JUAN PEREZ ROBLES, JAVIER PEREZ ROBLES,, NORMA ALICIA PEREZ ROBLES Y FELIPE PEREZ ROBLES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 23 de octubre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7218.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del años dos mil veinticinco, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00812/2025, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de ALBERTO DE LA ROSA SILVA Y SOFÍA RODRÍGUEZ OVALLE DE DE LA ROSA, promovido por las C.C. ROSALBA DE LA ROSA RODRÍGUEZ Y BERTHA HILDA DE LA ROSA RODRÍGUEZ

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de octubre de 2025.- La Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7219.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1183/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DANTE JAVIER HERNANDEZ VÁZQUEZ, denunciado por GLADYS ELENA MORALES LAVÍN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7220.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01213/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENCIO TORRES CABALLERO, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL TORRES RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de noviembre de 2025.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7221.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01717/2024, denunciado por los C.C. JUAN JAVIER VILLA TREVIÑO, AURORA QUINTANILLA DE OCHOA, FLORENTINO QUINTANILLA QUINTANILLA, MA. DE LA LUZ QUINTANILLA QUINTANILLA, MARIA SANJUNITA QUINTANILLA QUINTANILLA, ENEREIDA QUINTANILLA QUINTANILLA, IMELDA QUINTANILLA QUINTANILLA, CRISTINA QUINTANILLA QUINTANILLA; la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE LUZ QUINTANILLA REYES, quien falleció el día (17) diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), en ciudad Reynosa, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 08 de julio de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7222.- Diciembre 2 y 11.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE:

Por auto de fecha (02) dos de Julio del año dos mil veinticinco, dictado por el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0134/2025 relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por el Ciudadano JAVIER PEÑA OSORNIO, ordenándose en esa misma fecha el presente edicto para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud de JAVIER PEÑA OSORNIO de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto del bien inmueble que se describe a continuación: bajo el Número de Finca 38289, con las medidas y colindancias AL NORTE; 5.96 metros con propiedad a nombre del suscrito, AL NORTE; 22.54 metros con propiedad privada, AL NORESTE 34.24 metros con propiedad privada, AL ESTE 172.90 metros con Boulevard Luis Donaldo Colosio, AL SUR; 59.53 metros con propiedad privada, AL ESTE 175.59 metros con calle Río Tamesí, AL OESTE; en su parte superior en 30.00 metros con propiedad a nombre del suscrito.

Publíquese este Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad.

Nuevo Laredo, Tamps., tres de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

7235.- Diciembre 2, 11 y 23.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. ELÍAS BORREGO MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por MARGARITA GONZÁLEZ DE LA FUENTE, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- a).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une.
- b).- Liquidación de la Sociedad Conyugal

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 13 de noviembre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

7360.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadana licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de noviembre del año en curso (2025), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000306/2025, promovido por el C.C. JOSE IVES SOBERON TIJERINA Y ANA LUISA MEJÍA MACARIO DE SOBERON, nombrando como representante común al primero de los mencionados, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa y Otorgamiento de Escrituras, en contra de la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (07) siete días del mes de abril del año (2025) dos mil veinticinco, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- Téngase por recibido el escrito de fecha (28) veintiocho de marzo del año en curso, signado por los C.C. JOSE IVES

SOBERON TIJERINA Y ANA LUISA MEJÍA MACARIO DE SOBERON, nombrando como representante común al primero de los mencionados, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa y Otorgamiento de Escrituras, en contra de la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ, quien tiene su domicilio en: calle Aquiles Serdán (24) entre las calles Olivia Ramírez y Conrado Castillo Privada, número 802, colonia Ascensión Gómez Mancilla, C.P. 87040, de esta ciudad capital; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El otorgamiento y Firma del Contrato Definitivo de Compraventa en Escritura Pública, sobre el bien inmueble ubicado en la calle Loma Prieta, M-21, L-21, C.P. 87027, Fraccionamiento Villa Real de esta ciudad capital, Ciudad Victoria, Tamaulipas, identificado como lote 21, de la manzana 21, con una superficie de inmueble de 215.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 10.00 ml, con el lote 16, AL SUR: en 10.00 ML, con calle Loma Prieta. AL ORIENTE: 21.50 ml con lotes 19 y 20, AL PONIENTE: en 21.50 ml con lote 22, identificado con Clave Catastral 01-01.14-185-021.

b).-La inscripción y anotación en el instituto registral y catastral del estado de Tamaulipas, con oficina en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, del contrato definitivo de compraventa en escritura pública con todas las solemnidades.

c).- El pago de gastos y costas en caso de oposición a las prestaciones solicitadas.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00306/2025.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente Juicio, en contra de la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copia del testimonio de escritura, manifiesto de propiedad urbana, declaración de pago de impuestos, avalúo pericial, cuatro recibos de pago, pagos de manifiesto de propiedad, pago de predial urbano, copia del recibo de consumo de energía; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del

interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la Boleta de Gestión Actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Camilo Manzo (2), entre Bravo y Allende, número 525, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria Tamaulipas; así mismo se le tiene autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis, Primer Párrafo, del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados Agustín Ávila Jiménez Y Juana Idalia De La Fuente Lucio, quienes por los datos de identidad profesional que de las mismas se citan quedan habilitadas con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico agustinavilardz@hotmail.com. y juanaidaliadelafuentelucio@gmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-

91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: la C. JOSEFA PEÑA DE RESENDEZ.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de noviembre de 2025.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7361.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Mtra. Ana Rosa Cortina de la Fuente, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00500/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por NORMA AGLAEE TORRES PEÑA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

RADICACIÓN

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés; en esta propia fecha los suscritos Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con la recepción de la demanda inicial y anexos (copia simple de la credencial de elector a nombre de NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por el Instituto Nacional Electoral, una copia del recibo de luz a nombre de B Torres Faustino expedido por la Comisión Federal de Electricidad, un acta de nacimiento a nombre del menor de edad de

iniciales F. G. T. Expedida por la Oficialía Tercera del Registro Civil de esta ciudad capital, un Registro de Matrimonio a favor de los contribuyentes MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA Y NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por la Oficialía Segunda del registro civil de esta ciudad capital, copias certificadas del expediente número 00812/2019 expedidas por el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas) con folio 618, para su acuerdo correspondiente.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Visto lo de cuenta, fórmese expediente con el original del escrito inicial de demanda y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad respecto del menor de edad FRANCO GARCIA TORRES, demandado por NORMA AGLAEE TORRES PEÑA contra MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA.

Los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: copia simple de la credencial de elector a nombre de NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por el Instituto Nacional Electoral, una copia del recibo de luz a nombre de B Torres Faustino expedido por la Comisión Federal de Electricidad, un acta de nacimiento a nombre del menor de edad de iniciales F. G. T. Expedida por la Oficialía Tercera del Registro civil de esta ciudad capital, un registro de matrimonio a favor de los contribuyentes MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA Y NORMA AGLAEE TORRES PEÑA expedida por la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad capital, copias certificadas del Expediente Número 00812/2019, expedidas por el Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con fundamento en el artículo 252 del código local de procedimientos civiles, se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del Juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 bis, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 195, fracción IX y 196, del código local de procedimientos civiles; aunado que, el domicilio en que habitan los menores de edad se encuentra establecido en esta ciudad.

Vía. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 462, fracción I, del código local de procedimientos civiles, la tramitación de este tipo de Juicios debe ventilarse a través de la Vía Ordinaria Civil, como acertadamente propone el accionante.- Lo anterior, en virtud que la legislación procesal de la materia no establece un procedimiento específico para la tramitación de dicha controversia.

Personalidad. La promovente justifica su personalidad con las actas de nacimiento de los menores de edad, de las cuales se desprende el vínculo filial que los une; cuestión que, en términos de lo dispuesto por los artículos 382 y 383 del código civil de la entidad, le otorga la facultad de representación correspondiente.

II. Admisión y trámite inicial.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la demanda reúne los requisitos previstos por los artículos 22, 247 y 248 del Código Local de Procedimientos Civiles, admítase a trámite el presente asunto, siguiendo las reglas procedimentales previstas por los artículos del 463 al 469 del mismo ordenamiento procesal y, radíquese en el libro electrónico de gobierno con el Número de Expediente 00500/2023.

Emplazamiento. De acuerdo con las manifestaciones que se desprenden del escrito inicial, la parte actora refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio a los siguientes:

Vocal del Instituto Nacional Electoral a fin de que dentro del término de tres días informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestado el demandado MARCO ANTONIO GARCIA PADILLA al solicitar su credencial para votar, quien cuenta con las siguientes generales: Edad: 43 años, fecha de nacimiento 16 de Octubre del año 1979, Lugar de nacimiento Puebla, Puebla, CURP GAPM971016HPLRDR05, quien manifiesta que el último domicilio que tuvo conocimiento la promovente lo fue en calle Tulipán, número 229, entre calle Morelos y Matamoros, de la colonia Miguel Alemán, C.P. 87030 de esta ciudad.

Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Gerente de la Comisión Federal de Electricidad a efecto de que dentro del término de tres días informe a este Juzgado si el C. Marco Antonio García Padilla es usuario de dichas dependencias, y en su caso el domicilio que tiene manifestado, en el entendido que el demandado cuenta con las siguientes generales: Edad: 43 años, fecha de nacimiento 16 de octubre del año 1979, Lugar de nacimiento Puebla, Puebla, CURP GAPM971016HPLRDR05, quien manifiesta que el último domicilio que tuvo conocimiento la promovente lo fue en calle Tulipán, número 229, entre calle Morelos y Matamoros, de la colonia Miguel Alemán, C.P. 87030 de esta ciudad.

Comisario General de la Policía Investigadora de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas a fin de que se avoque a la investigación y den con el paradero de Marco Antonio García Padilla, y en caso de localizarlo, proporcione a este Juzgado el domicilio en el cual habita la persona antes mencionada, quien cuenta con las siguientes generales: Edad: 43 años, fecha de nacimiento 16 de octubre del año 1979, Lugar de nacimiento Puebla, Puebla, CURP GAPM971016HPLRDR05, quien manifiesta que el último domicilio que tuvo conocimiento la promovente lo fue en calle Tulipán, número 229, entre calle Morelos y Matamoros, de la colonia Miguel Alemán, C.P. 87030 de esta ciudad.

Por último se hace del conocimiento de la parte interesada que los presentes oficios se encuentran a su disposición en el expediente electrónico para su debida diligenciación.

Intervención Ministerial. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracciones III y XII, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; concédase la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público con adscripción a este Juzgado, para que se imponga de los autos que conforman el expediente y participe activamente en la tramitación del Juicio, velando por los intereses de sus representados.

Domicilio convencional del promovente. Téngase a la parte actora, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del juicio, en el ubicado en calle Felipe Berriozábal, entre calle 16 (Norberto Treviño Zapata) y 18 (Pino Suarez), sin número, de la colonia Pedro Jose Méndez, Código Postal 87048 en esta ciudad capital, Instituto de Defensoría Pública del Estado (Oficinas ubicadas dentro del DIF Municipal, segundo piso); y, designando para tales efectos a la Licenciada Mitzi Citlalli Acuña Godínez autorizando como su asesores jurídicos y cuya personalidad se le tiene reconocida en autos.- Asimismo, se tiene por autorizado el correo electrónico mitzi31@hotmail.com para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que: consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.

Protección de datos de identidad. Como ha quedado apuntado, en la especie serán ventilados derechos de menores de edad; por lo que, en las subsecuentes actuaciones, deberá resguardarse la privacidad e identificación de los infantes intervinientes, mediante la reserva del nombre de éstos, sustituyéndose con las iniciales de cada nombre y apellido (Ejemplo N.N.A.A.).- Lo anterior, dado que el Estado se encuentra obligado a tomar las medidas necesarias para proteger la Integridad y Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, con la finalidad de que no se divulgue información que conduzca a su identificación, como lo establece el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las Reglas 9 y 10 del protocolo de actuaciones para quienes imparten justicia en casos que afecten a niñas, niños y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mecanismos alternativos.- En otro aspecto, se informa a las partes que su conflicto puede ser solucionado a través de un mecanismo alternativo de justicia denominado mediación o conciliación, el cual se caracteriza por ser un trámite legal, sencillo, rápido y flexible.- Cabe destacar que, dicho servicio es proporcionado en forma gratuita, honesta e imparcial por el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y pueden acceder al mismo acudiendo voluntariamente a la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia, ubicada en Boulevard Praxedis Balboa, número 2207, Planta Baja, entre López Velarde y Díaz Mirón, Colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, de esta ciudad, sin perjuicio de la prosecución del trámite judicial que nos ocupa.-
Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente Juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.-
Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con los Suscritos Testigos de Asistencia Licenciados Olga Lidia Juárez Gámez y Rodolfo Carrizales Guevara, quienes firman de manera electrónica, con base en los

artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Juez, Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Testigos de Asistencia, Lic. Rodolfo Carrizales Guevara Lic. Olga Lidia Juárez Gámez.- Se publica en lista de acuerdos del día.- Conste.- Exp. 00500/2023.

En esta fecha _____ de _____ de _____ el Suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, hace constar que se encuentra presente en el local que ocupa este Juzgado la Ciudadana Licenciada Marcela Huerta García, en su carácter de agente del Ministerio Público Adscrita a este Órgano Jurisdiccional, quien ocurre a fin de notificarse de _____ de fecha _____ de _____ de _____ del Expediente _____, y enterada de lo anterior manifiesta que lo oye y lo firma al calce para constancia legal.-----

Agente del Ministerio Público, Lic. Marcela Huerta García.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dante Díaz Durán.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a siete de noviembre del dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN.- Rúbrica.

7362.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIA DE LA LUZ GARCIA JUÁREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia Expediente 00087/2024, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ROBERTO RANGEL LIRA, en contra de MARIA DE LA LUZ GARCIA JUÁREZ y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y

en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx.

7363.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VELIA ADRIANA MARTÍNEZ MORALES
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La C. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Expediente 00113/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por ANTONIO VEGA DELGADO, en contra de VELIA ADRIANA MARTÍNEZ MORALES y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 de septiembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Secretario de Acuerdos Comisionado, C. LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, con correo electrónico carlos.barrera@tamaulipas.gob.mx.

7364.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00849/2021, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO se dictó unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.-

Altamira, Tamaulipas., a los (22) veintidós días del mes de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) poder general, (02) cesión onerosa de derechos de crédito, (03) poder, (04) copias certificada del Expediente 00593/2019, y (05) un traslado, signado por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de la C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO, quien tiene su domicilio en calle Cerrada Naranjo número 726, del Fraccionamiento Villas de Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas., Código Postal 89695, entre Arboledas y Cerrada Naranjo; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del Cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00849/2021.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se

ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Burton E. Grossman número 1402 B Altos, entre Carmen Serdán y Felipe Ángeles de la colonia Tampico-Altamira, de la ciudad de Altamira, Tamaulipas., C. P. 89605, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente, con correo electrónico adrianlara68@hotmail.com.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo

edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Adrián Lara Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00849/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MIRIAN DEYSI GUADALUPE ARVIZO ESCOBEDO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese y Cúmplase.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 de octubre de 2025.- DOY FE.- -

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7365.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REYES RAMÍREZ SILVERIO

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, ordenó se notifique la radicación del Expediente Número 00552/2024, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el C. ADRIÁN LARA HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar la notificación de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que derivado del crédito que se le otorgo en la Escritura Pública Número (36,127), Volumen MCXXI, ante el Notario Público Número 83 de Cd. Madero, Tamaulipas, el Lic. Oscar Manuel Galván Martínez, correspondiente a este Segundo Distrito Judicial en el Estado, en donde se hizo constar: el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria; el nuevo acreditante hoy en día cesionaria de los derechos de cobro, es mi representada la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.

B).- Que cualquier arreglo, pago, transacción o convenio que desean realizar en cualquier tiempo derivado de la escritura mencionada en el inciso anterior, será ahora en adelante con la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.

c).- Que en la Escritura Pública Número (250,250), del libro (5538); de fecha nueve de diciembre del año 2022, dando fe el Notario Público Número (151), el Licenciado Cecilio González Marqués, de la Ciudad de México, misma que anexa en autos la copia certificada, en donde se hace constar el Contrato de Compraventa Mercantil de créditos a través de la cesión de crédito y de los otros derechos de cobro, incluyendo derechos litigiosos, derechos de Ejecución de Sentencia Derivados del Contrato de Apertura de Créditos Simples con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrada entre la cedente BBVA MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, antes denominada BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCOMER, y mi representada como la cesionaria, hoy en día BACO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como la titular de los derechos del aludido contrato de referencia.

d) Según la certificación bancaria con números al día 29 de febrero del año 2024, expedida por el contador

facultado por mi representada C.P. Jose Alfredo Isaac Echeverría Valdez, con Cedula Profesional 1037559, el C. REYES RAMÍREZ SILVERIO, adeudada a mi representada las siguientes cantidades y se le conmina a liquidarlas en cualquiera de sus sucursales.

1.- Saldo insoluto vigente.- de \$3'540,744.96 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.)

2.- Capital insoluto vencido o amortizaciones vencidas no pagadas y generadas a partir del mes de diciembre del año 2019.- la cantidad de \$316,180.16 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS 16/100 M.N.)

3.- Intereses ordinarios generados a partir del mes de diciembre del año 2019 por la cantidad de \$1'768,038.80 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)

4.- Comisión por autorización diferida generadas a partir del mes de diciembre del año 2019, la cantidad de \$49,821.90 (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 90/100 M.N.)

5.- Primas de Seguros Generadas desde el mes de diciembre del año 2019, la cantidad de \$147,330.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

6.- Comisión por cobranza generadas a partir del mes de diciembre del año 2019, la cantidad de \$25,145.29 (VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber de qué las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de octubre de 2025.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

7366.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CESAR CASTILLO LÓPEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (31) treinta y un día del mes de octubre del año (2025) dos mil veinticinco, dictado dentro del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal dentro del Expediente Número 00973/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. CESAR CASTILLO LÓPEZ, en contra de la C. ROSA CELICA CHIO RUIZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al demandado Incidental el C. CESAR CASTILLO LÓPEZ, haciéndole saber que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 03 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS, Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7367.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ.

PRESENTE:

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, hacemos constar que en fecha (14) catorce de abril del dos mil veintiuno (2021), se ordenó la radicación del Expediente Número 00306/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de BEATRIZ FLORES MARTÍNEZ denunciado por la C. BERTHA ALICIA FLORES DÁVILA, y por auto de fecha (22) veintidós de septiembre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó la publicación del llamamiento al C. ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole C. ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ, que deberá de comparecer al presente Juicio dentro del término de 30 días contados a partir de las últimas publicaciones del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la Contingencia Sanitaria por el Virus Covid-19, así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico

para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid-19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas, D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta de Constancias Actuariales para la atención inmediata de sus solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del Virus, por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el Considerando Quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del Sistema Electrónico. a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que en la Impartición de Justicia es de Interés Público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha, y se ordenara reponer la misma y se mandará practicar la notificación en el domicilio ya conocido; por lo que deberá de depositar su escrito de comparecencia, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este distrito judicial quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 23 de septiembre del 2025.- DOY FE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SALT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7368.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARICELA VAQUIER RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00008/2025, relativo al Juicio de Divorcio Sin Expresión de Causa, promovido por ENRIQUE TORRES MEXICANO contra MARICELA VAQUIER RODRÍGUEZ, por las causales previstas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de julio de dos mil veinticinco, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo, so pena de ser declarado en rebeldía procesal, y debiéndose de certificar por la secretaria de acuerdos la fecha de dichas publicaciones.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 04 de agosto de 2025.- La Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, Lic. YURIDIA HALONDRA TREVIÑO GARCÍA.

7369.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN A LA C. SANJUANA GARCIA ESTRADA.

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2024; relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. AGUSTÍN JORGE GARZA GUERRA en contra de los C.C. SAN JUANA GARCIA ESTRADA Y ANDRÉS AGUSTÍN GARZA GARCIA, y por auto de esta propia fecha, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada la C. SANJUANA GARCIA ESTRADA, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio

convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en sesión plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de octubre del 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7370.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ARACELI GUERRERO GARCIA Y
TOMAS GUERRERO HERNANDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00352/2025, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO GUERRERO OBREGÓN, promovido por PEDRO GUERRERO GARCIA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Por auto de fecha trece de junio del presente año, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00352/2025.

Por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas veinte de junio del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

7371.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de agosto del dos mil veinticinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ GUZMÁN, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., e INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL con residencia en esta ciudad, en el que le reclama las siguientes prestaciones: de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C:

A).- Mediante sentencia firme que se dicte, se declare que ha prescrito cualquier tipo de acción en contra del Acreditado HÉCTOR ALEJANDRO JIMÉNEZ GU MAN, derivado del siguiente contrato:

1.-Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o avío, Comercial Número 001208 de fecha 16 de febrero del 1993, que celebraron por una parte BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., con el carácter de acreditante, representada por su apoderado legal, ING. JUAN GERARDO BENITO RODRÍGUEZ LÓPEZ Y por la otra los C. LAURA ABIGAIL GUZMÁN DE JIMÉNEZ, Y LUCIO JIMÉNEZ SOLÍS, denominada la Acreditada, Ratificado ante la fe del Notario Público, Lic. Roberto Cárdenas Guevara, Notario Público Número 141 en ejercicio en esta ciudad, respecto al otorgamiento de un crédito por la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyos datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral son Sección II, Número 58261, Legajo 1166 del municipio del Mante Tamaulipas de fecha 04 marzo de 1993.

B).- Como consecuencia, se declare que ha prescrito la garantía hipotecaria a que se refieren ese contrato, ordenando su levantamiento y cancelación de la inscripción que pesa sobre la propiedad de la hoy actora consistente en el terreno urbano de superficie de 610,00 m2, que se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 48,80 metros con propiedad de Adelfina Juárez De Lucio, AL SUR.- en 48,80 metros con propiedad de Bernabé Guerrero, AL ESTE.- en 12.50 metros con propiedad de Isaac Cáceres Baqueiro, AL OESTE.- en 12.5000 metros con calle Galeana.

C).- La cancelación de la inscripción de la hipoteca o Afectación que pesa sobre la propiedad urbana antes descrita, a favor de BANCO DE CRÉDITO RURA DEL NORESTE S.N.C, derivada del contrato que ha quedado identificado en los puntos anteriormente descritos, mismo que se acompañan a la presente demanda en copia fosfática certificada para acreditar mis manifestaciones.

D).- El pago de Gastos y costas para el caso de oposición

Por auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha seis de agosto del año dos mil veinticinco, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de octubre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7372.- Diciembre 9, 10 y 11.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ RAMÓN CONTRERAS ZAMORANO, denunciado por MA. DEL CARMEN CEJA RUIZ, JUAN RAMÓN CONTRERAS CEJA, CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS, YULIANA LIZBETH CONTRERAS CEJA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de noviembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7432.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01058/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de BLANCA ALICIA TAMEZ HINOJOSA, denunciado por ABRIL ALICIA MONTIEL TAMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de noviembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7433.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01065/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA ELENA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por KATIA MICHELL SALDIERNA RODRÍGUEZ, ESTEFANÍA SALDIERNA RODRÍGUEZ, MARÍA ELENA SALDIERNA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de noviembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7434.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01069/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ HORACIO QUINTANILLA GARCÍA, denunciado por EGLANTINA OCHOA CASTILLO, JOSÉ ELÍAS QUINTANILLA OCHOA, MA. DE LOS ÁNGELES QUINTANILLA OCHOA, J. HORACIO QUINTANILLA OCHOA, LORENA QUINTANILLA OCHOA, FRANCISCA EGLANTINA QUINTANILLA OCHOA, OMAR ALEJANDRO QUINTANILLA OCHOA, JUAN ARTEMIO GARZA QUINTANILLA, MIGUEL ANTONIO GARZA QUINTANILLA, CARLA CECILIA GARZA QUINTANILLA, NORA ALICIA CARRIZAL JARAMILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de noviembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7435.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01077/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ROSALBA FRANCO RUIZ, denunciado por ALAN RAMÓN GARCIA FRANCO, HUGO IVÁN GARCIA FRANCO, ESTEBAN GARCIA BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de noviembre de 2025.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7436.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina de la Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2025, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUEL ZÚÑIGA CASTILLO, denunciado por CONCHA PRADO MORALES, ELSA LETICIA ZÚÑIGA PRADO, MIGUEL ÁNGEL ZÚÑIGA PRADO, RUBÉN ZÚÑIGA PRADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término

de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2025.-
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7437.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01426/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA RODRÍGUEZ BÁEZ, denunciado por LUIS ARTURO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, BLANCA LETICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7438.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01442/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL BALDERAS CHÁVEZ, denunciado por JOSÉ OSCAR TOVÍAS SALINAS, OSCAR ALBERTO

TOVÍAS BALDERAS, DANIELA ISABEL TOVÍAS BALDERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 20 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7439.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco se ordenó la radicación del Expediente Número 01446/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MARIA PLACIDA GARCIA ZAMARRIPA, denunciado por JEHU RUBÉN MARTÍNEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

7440.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01451/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL ÁLVAREZ CASTILLO, denunciado por MAYRA ITZEL ÁLVAREZ MARTÍNEZ, NANCY ÁLVAREZ MARTÍNEZ, ROSA ILHUINA MARTÍNEZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 21 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

7441.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintisiete de noviembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01470/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ABRAHAM DIMAS RAMÍREZ, MARIA DIMAS RAMÍREZ, denunciado por ELIDA GUEVARA DIMAS, SAÚL RODRÍGUEZ DIMAS, LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ DIMAS, MACARENA HERNANDEZ DIMAS, JUAN MANUEL HERNANDEZ DIMAS, LAURA ELENA HERNANDEZ DIMAS, GLORIA ESTHER HERNANDEZ DIMAS, MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DIMAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

7442.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01317/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA FRANCISCA LÓPEZ CASTAÑÓN, denunciado por MAURILIO DE LEÓN HUERTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de noviembre de 2025.- La
C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del

Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7443.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Jueza Adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de noviembre de 2025, ordenó la radicación del Expediente Número 01333/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA denunciado por KARLA LUCIA SALDAÑA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 20 de noviembre de 2025.- La
C. Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, MTRA. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7444.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 20 de octubre del presente año (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00877/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDO MEZA CRUZ, denunciado por NARCIZO MEZA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los 23 días del mes de octubre del presente año -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7445.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Lic. Fernanda Yáñez Puente, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (10) diez de noviembre del año (2025) dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00946/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL CANSECO DÍAZ, denunciado por ROSA ARTEAGA GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7446.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 del mes de noviembre del año 2025 ordenó la radicación del Expediente Número 00978/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ORTIZ TORRES, denunciado por los C.C. BELEM ORTIZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7447.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR JESÚS MEDELLÍN GÓMEZ, denunciado por JUAN JESÚS MEDELLÍN REYES, PAMELA GUADALUPE MEDELLÍN REYES, Y VÍCTOR ORLANDO MEDELLÍN REYES, MA. DOLORES REYES HERRERA, asignándosele el Número 00615/2025, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de octubre de 2025.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI y 4º punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

7448.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 17 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00899/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA BRITO RODRÍGUEZ, quien falleció el 01 uno de agosto del año 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por ALBERTO VÁZQUEZ BRITO, ALFREDO VÁZQUEZ BRITO, HERIBERTO VÁZQUEZ BRITO, JULIO RAFAEL VÁZQUEZ BRITO, MANUEL VÁZQUEZ BRITO Y TRINIDAD GUADALUPE VÁZQUEZ BRITO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de octubre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7449.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Y/O HERMILA ÁLVAREZ DE VÁZQUEZ, HERMILA ÁLVAREZ TELLO, Y/O HERMILA ÁLVAREZ VIUDAD DE VÁZQUEZ, quien falleció el 10 de octubre de 2013, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio denunciado por CECILIO GENARO REYES VÁZQUEZ, MA. HILDA VÁZQUEZ ÁLVAREZ, MA. HILDA VÁZQUEZ ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre de 2025.- DOY FE.

C. Juez, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

7450.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTA ISABEL ESCOBEDO OVALLE Y/O MARTHA ISABEL ESCOBEDO OVALLE Y/O MARTHA ISABEL ESCOBEDO, quien falleciera en fecha: (10) diez de enero del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por GERMAN TURRIZA ESCOBEDO, JUAN FRANCISCO TURRIZA ESCOBEDO, MARTHA GUADALUPE TURRIZA ESCOBEDO Y NORMA ANGÉLICA TURRIZA ESCOBEDO.

Expediente registrado bajo el Número 00875/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 21 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7451.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GUTIERREZ ELIZALDE, quien falleciera en fecha: (17) diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós (2022) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA ANTONIETA DE LA LUZ GALINDO RAMÍREZ, ISMAEL HAZAEL GUTIERREZ GALINDO Y VICENTE ANDRÉS GUTIERREZ GALINDO.

Expediente registrado bajo el Número 00917/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 25 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7452.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Projectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 07 de noviembre de 2025, se ordenó la radicación del Expediente Número 00923/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL CARMEN RAMÍREZ IBARRA, MA. DEL CARMEN RAMÍREZ DE GUZMÁN Y/O MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ IBARRA, denunciada por los C.C. DANIEL GUZMÁN RAMÍREZ Y ESTELA GUADALUPE GUZMÁN RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2025.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Projectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

7453.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente 00238/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ANDREA JIMÉNEZ, MA. ANDREA JIMÉNEZ, ANDREA

JIMÉNEZ ÁNGELES, ANDREA JIMÉNEZ DE PAZ denunciado por ERASMO PAZ JIMÉNEZ Y RAMONA PAZ JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado, se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de septiembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7454.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (07) siete de noviembre de dos mil veinticinco (2025), en el que se ordenó la radicación del Expediente Número 00883/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLENN KARINA SALAS GÁMEZ, denunciado por NEWMAN ROGELIO CUERVO MAYA Y GLENN STEFANIA CUERVO SALAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado, se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de noviembre de 2025.- DOY FE.

Juez del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. ÁNGEL ALEJANDRO HERNANDEZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7455.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00975/2025, relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIA

AGUSTINA CARRERA RENDÓN, promovido por los C.C. SANTIAGO SEGOVIA MURAIRA, DIANA LAURA SEGOVIA CARRERA, SANTIAGO EDUARDO SEGOVIA CARRERA Y CARLOS ALBERTO SEGOVIA CARRERA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 03 de noviembre de 2025.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7456.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de octubre de 2025, La Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00810/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MAURICIO ALBERTO GONZÁLEZ ESTRADA, denunciado por ELISA GONZÁLEZ RAMOS E HILDA ALICIA RAMOS MENDIOLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de octubre de 2025.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7457.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0875/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ALFREDO FLORES VELÁZQUEZ, denunciado por MARIA DEL ROCÍO CUELLAR MONTALVO, MARIA DEL ROCÍO FLORES, CARLA ALEXIS FLORES Y CARLOS ALFREDO FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de noviembre de 2025.- Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7458.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil veinticinco, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0894/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MA. CARMEN FACUNDO ZAVALA, denunciado por ROBERTO FLORES TREVIÑO Y JESÚS ROBERTO FLORES FACUNDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7459.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinticinco, la ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0905/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto EFRÉN ANTONIO RODRÍGUEZ ESPINOZA, denunciado por ANDREA PUENTE ESCOBEDO, JULIA NOHEMI RODRÍGUEZ PUENTE, MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ PUENTE Y DAYAMY RODRÍGUEZ PUENTE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 24 de noviembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría Projectista Habilitada como Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7460.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (21) veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Expediente 01345/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA MONTES GUTIERREZ, AURELIO GONZALEZ GÓNGORA, denunciado por AURELIO GONZALEZ MONTES, MARIO ALBERTO GONZALEZ MONTES, MARIA DEL ROSARIO GONZALEZ MONTES, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MONTES, CLARA GONZALEZ MONTES, GERARDO GONZALEZ MONTES, JOSE LUIS GONZALEZ MONTES, JULIO CESAR GONZALEZ MONTES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de noviembre de 2025.-
Secretaría Projectista en Funciones de Secretaría de Acuerdos, LIC. SILVIA PATRICIA CRUZ ROSALES.

7461.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0527/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes JOSE NIEVES VELÁZQUEZ HERNANDEZ, denunciado por PAULA MARTÍNEZ ROJAS Y NICOLAZA VELÁZQUEZ MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la

publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 25 de noviembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7462.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01302/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA GUADALUPE MANZANARES GONZALEZ, denunciado por GEORGE MARSHELL WELCH MEZA, GEORGE MARSHELL WELCH MANZANARES, DAVID WELCH MANZANARES Y GEORGINA WELCH MANZANARES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2025.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

7463.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01279/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA SOLÍS CORTEZ Y CARLOS GONZALEZ DE LA CRUZ, denunciado por JUAN CARLOS GONZALEZ SOLÍS, SANDRA ELIDA GONZALEZ SOLÍS, CESAR GERARDO GONZALEZ SOLÍS, GUSTAVO ALONSO GONZALEZ SOLÍS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Atentamente.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 05 de noviembre de 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

7464.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01015/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO GARZA DE LA ROSA, denunciado por YESSICA GARZA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a YESSICA GARZA RODRÍGUEZ, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de octubre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigo de Asistencia, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Testigo de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.

7465.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de noviembre del año en curso la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01095/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO CUITLÁHUAC VÁSQUEZ REYNA, denunciado por RAMONA MARICELA BRIZ RODRÍGUEZ, ERNESTO VÁSQUEZ BRIZ, ANNYA MARICELA VÁSQUEZ BRIZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

7466.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, la Licenciada Norma García Aparicio, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01113/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ZEPEDA EREDIA Y ZULEMA GALVÁN RAMOS, denunciado por ROSA ELVIRA CEPEDA GALVÁN, YOLANDA CEPEDA GALVÁN, JOSE ARMANDO CEPEDA GALVÁN, ZULEMA CEPEDA GALVÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de noviembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

7467.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha, la Licenciada Norma García Aparicio, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01131/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALAZAR FLORES, denunciado por MARIA MARGARITA FERNÁNDEZ TEA, ALDO GIOVANNI SALAZAR FERNÁNDEZ, BRUNO SALAZAR FERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARIA MARGARITA FERNÁNDEZ TEA como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre de 2025.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

7468.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintisiete de agosto del presente año, la C. Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00840/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. DOMINGO GARZA SANCHEZ, ALEXANDRA MARIE GARZA TEVIÑO, JUAN DOMINGO GARZA TEVIÑO, a bienes de MA DEL CARMEN TREVIÑO FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de septiembre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7469.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia el Ciudadano Licenciado Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01157/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ MONTEMAYOR, MARIO ALFONSO HERNANDEZ MONTEMAYOR, GUADALUPE PATRICIA MONTEMAYOR RODRÍGUEZ, a bienes de MANUEL HERNANDEZ GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7470.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia la Ciudadana Licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01158/2025; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. HUGO ARIEL CASTILLO HERNANDEZ, SANDRA BERENICE CASTILLO HERNANDEZ, MODESTA HERNANDEZ RAMÍREZ, a bienes de JOSE CASTILLO MIRELES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2025.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

7471.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año en curso (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01072/2025 relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS RAMÍREZ MORALES, denunciada por la C. CRISTINA MOLINA GONZALEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

7472.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de esta propia fecha la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN REYES GUAJARDO Y MA GUADALUPE VERASTEGUI BRISEÑO, denunciado por los Ciudadanos JUAN ISAAC REYES VERASTEGUI, LORENA GUADALUPE REYES VERASTEGUI, MARISOL REYES VERASTEGUI, PATRICIA REYES VERASTEGUI Y SIGRIDA REYES VERASTEGUI, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

7473.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01084/2025, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE HERNANDEZ SAUSEDA, denunciada por la C. JOSEFINA SAUSEDA TORRES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de noviembre de 2025.- C. Auxiliar Administrativo Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.- Rúbrica.

7474.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

El C. Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN TREVIÑO FLORES, quien falleciera en fecha: (08) ocho de julio del año mil novecientos noventa y cuatro (1994), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. AIDA TREVIÑO FLORES, LETICIA TREVIÑO FLORES, LAURA TREVIÑO FLORES, ALEXANDRA MARIE GARZA TREVIÑO Y JUAN DOMINGO GARZA TREVIÑO.

Expediente registrado bajo el Número 00740/2025, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los 04 días de septiembre de 2025.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

7475.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco (2025), ordenó la radicación del Expediente Número 00738/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO MARTÍNEZ HERNANDEZ, denunciado por JAVIER MARTÍNEZ PADRÓN, Y ALFREDO MARTÍNEZ PADRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 19 de noviembre de 2025.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA
OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la
Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los
artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de
Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,
disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La
Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos
electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los
datos consignados en forma electrónica el mismo valor que
la firma manuscrita en relación con los consignados en
papel; y no altera las normas relativas a la celebración,
formalización, validez y eficacia de los contratos y
cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los
documentos en que unos y otros consten. (...)".

7476.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez
Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del
Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha
veinte de dos mil veinticinco 2025, ordenó la radicación del
Expediente Número 00744/2025, relativo al Juicio
Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA
ARACELY MEDELLÍN LÓPEZ, denunciado por TERESA
MEDELLÍN LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ,
en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor
circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se
consideren con derecho a la herencia, para que se
presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado
en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y
Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de
quince días contados a partir de la última publicación del
periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de noviembre de 2025.- Testigos
de Asistencia, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA
JASSO.- LIC. JOSE ALFREDO REYES RUBIO.

Se firma electrónicamente el presente documento por la
Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los
artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de
Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,
disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La
Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos
electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los
datos consignados en forma electrónica el mismo valor que
la firma manuscrita en relación con los consignados en
papel; y no altera las normas relativas a la celebración,
formalización, validez y eficacia de los contratos y
cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los
documentos en que unos y otros consten. (...)".

7477.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial
Número 00186/2025 relativo Juicio Sucesorio
Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre
de EVA VILLANUEVA ALARDIN, quien tuvo su último
domicilio en Hidalgo, Tamaulipas, intestado que fuera
denunciado por los C.C. FRANCISCA ARIZELDA, MARIO
ANTONIO, HÉCTOR OLEGARIO, HOMERO Y GABRIEL
ENRIQUE, de apellidos RUBIO VILLANUEVA, hago de su
conocimiento que por auto de fecha nueve (09) de
septiembre del año en curso (2025), el Juez de mi
adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre
otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto
por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se
crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de
que si lo estiman convenientes a sus intereses,
comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince
(15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 07 de octubre de 2025.- Secretario de
Acuerdos del Área Civil-Familiar del Juzgado de Primera
Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC.
JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

NOTA.- El presente, ha sido firmado digitalmente, lo
anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4,
de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado
de Tamaulipas, así como el Acuerdo General Número
32/2018, de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil
dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del otrora
Consejo de la Judicatura Estatal.

7478.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero,
Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del
Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de
fecha se ordenó la radicación del Expediente Número
01094/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a
bienes de ENRIQUE HERNANDEZ MOYEDA Y
FRANCISCA QUINTANILLA FAZ promovido por ALMA
GLORIA HENANDEZ QUINTANILLA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ
tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los
de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que
se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo
dentro del término de quince días contados a partir de la
última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 26 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA
HUIZAR.- Rúbrica.

7479.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01134/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLACIDA GARCIA VELA, ANDRÉS SÁENZ SÁENZ, promovido por MA. ORALIA SÁENZ GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 21 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

7480.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 01142/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA ISABEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, CIRO LUNA IBARRA promovido por LETICIA LUNA RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 18 de noviembre de 2025.-
Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.

7481.- Diciembre 11.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veinticinco el Licenciado Jose Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00216/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANCIO ALFARO BÁEZ, quien falleció el día dieciséis de marzo de dos mil veinticinco, en el municipio de González, Tamaulipas, habiendo tenido su

último domicilio en calle 20 de Noviembre sin número, entre calles Quinta Avenida y Sexta Avenida, Colonia Praxedis Balboa Código Postal 89700, González, Tamaulipas y es denunciado por LEONEL ALFARO GONZALEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a uno de septiembre de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7482.- Diciembre 11.- 1v.

NATURGY MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO**

Naturgy México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Marina Nacional 60, piso 6, colonia Tacuba, Miguel Hidalgo código postal 11410, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Nacional de Energía, antes la Comisión Reguladora de Energía, el 17 de noviembre de 1997, la lista de tarifas autorizadas que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO
Cifras expresadas en pesos de septiembre de 2024

Cargos	Unidades	Distribución comercialización con	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	58.1319		
Bloque único	Pesos/GJ	219.7102	174.7561	44.9541
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	123.7743		
Bloque único (3)	Pesos/GJ	148.4780	118.0985	30.3796
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,614.9457		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	123.3074	98.0779	25.2295
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes (3)	Pesos/GJ	108.3569	86.1864	22.1705
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ		80.2615	20.6464
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		48.5664	12.4932
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ		25.0488	6.4435
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	8,076.1114		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ		36.4464	9.3754
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ		15.8321	4.0726
Bloque III - Más de 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ		9.8875	2.5435

Otros Cargos

Otros Cargos por Mercado	Unidades	Residencial / Comercial < 1507	Com.-Peq. Industrial (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único) (4)	Pesos	4,147.6059	6,926.3741	232,177.4253
Conexión no estándar	Pesos/metro	1,534.4728	2,351.3446	2,925.5598
Desconexión y reconexión	Pesos	337.5981	672.4568	1,007.3028
Cheque Devuelto (5)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	176.40	245.89	350.12
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	430.30	566.60	1,045.00
Acto Administrativo (6)	Pesos/acto	176.40	245.89	350.12

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 GJ/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 GJ/año/ (3) El cargo de "Distribución con comercialización" aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5,000.00 GJ/año/ (4) Corresponde a la tubería, válvula y accesorios para la conducción de energía con una longitud de hasta 30 metros/ (5) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo/ (6) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de Nuevo Laredo, a 24 de noviembre de 2025.- Representante Legal de Naturgy México, S.A. de C.V., LIC. CAMILA BUENO NASSAR.- Rúbrica

7483.- Diciembre 11.- 1v.